

Crowe Horwath CR, S.A.

Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A.
(Popular Seguros, S.A.)

Informe de auditoría externa cumplimiento de LAS Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015); emitidos por la Contraloría General de la República

Al 31 de diciembre de 2025

Crowe Horwath CR, S.A.

Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A.
(Popular Seguros, S.A.)

**Informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas
sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), y los Lineamientos para la
contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración
de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el
numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-
DFOE (R-DC-124-2015); emitidos por la Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2025

Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A.
(Popular Seguros, S.A.)

Índice de contenido

	Página
Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad	1
Anexo A: Informe de auditoría externa Cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015); emitidos por la Contraloría General de la República.	
I. Objetivo	5
II. Responsabilidad de la administración	5
III. Responsabilidad de los auditores	5
IV. Alcance	6
V. Delimitación	7
VI. Criterios de evaluación	8
VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo	9
VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos	11
Anexo B: Declaración sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y con los Lineamientos para la contratación de trabajos para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo dispuesto en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015), emitidos por la Contraloría General de la República.	44



Crowe Horwath CR, S.A.

2442 Avenida 2
Apdo. 7108-1000

San José, Costa Rica

Tel +(506) 2221-4657

Fax +(506) 2233 8072

www.crowe.cr

Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad

A la Junta Directiva de
Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A.

Hemos realizado el trabajo de compromiso de seguridad convenido con Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A. (Popular Seguros, S.A), según lo establecido en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, aplicando los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015) emitidos por la Contraloría General de la República (CGR) (la Normativa), para la liquidación presupuestaria de Popular Seguros, S.A. del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2025, informe que fue remitido a la CGR el 11 de febrero 2026 mediante oficio PSGG-068-2026.

Responsabilidad de la administración

La administración de Popular Seguros, S.A, es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria, aprobación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Responsabilidad del contador público independiente

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), “*Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica*” y con base en la Circular 32-2022 “*Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000*” emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Procedimientos aplicados

Con el fin de expresar criterio si la calidad de la estructura del control operativo permite que la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2025 de Popular Seguros, S.A, cumple en forma razonable con lo establecido en la normativa emitida por la CGR, se aplicaron los siguientes procedimientos:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.3, 4.3.6 y 4.3.9 de las NTPP.
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 de las NTPP.
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3, 4.4.6 de las NTPP.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 de las NTPP.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17 de las NTPP.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Evaluación de la estructura de la documentación de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.4 y 4.3.19 de las NTPP.
7.1	Congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto —superávit o déficit— con el resultado de los estados financieros
7.2	Congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto —superávit o déficit— con el efectivo del estado financiero.

Apartado	Descripción
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19 de las NTPP.
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20 de las NTPP.
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 y 4.3.20 de las NTPP.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona sustento razonable para nuestra opinión.

Delimitación

Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de Contratación Administrativa y Auditoría Interna con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

Párrafo de opinión

En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2025 de Popular Seguros S.A, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley, ni el artículo 11 del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para expedir este informe.

Se extiende a solicitud de Popular Seguros S.A, para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015); emitidos por la Contraloría General de la República.

Nuestra responsabilidad sobre el informe de auditoría externa sobre el cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015), emitidas por la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de 2025 se extiende hasta el 22 de mayo de 2026. La fecha de este informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

22 de mayo de 2026

Dictamen firmado por
Fabián Zamora Azofeifa N° 2186
Pol. 0116FID001004811 Vence 30-9-2026
Timbre Ley 6663 ₡1.000
Adherido al original

Nombre del CPA: FABIAN
ZAMORA AZOFEIFA
Carné: 2186
Cédula: 302670450
Nombre del Cliente:
Popular Seguros, Correduría de
Seguros S.A.
Identificación del cliente:
3101567982
Dirigido a:
Popular Seguros, Correduría de
Seguros S.A.
Fecha:
12-06-2026 04:09:36 PM
Tipo de trabajo:
Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas
Técnicas sobre presupuesto
público

Timbre de ₡1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-31248

Anexo A

Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A.
(Popular Seguros, S.A.)

**Cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público
N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar
con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los
entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas
sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015); emitidas por la
Contraloría General de la República.**

Periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2025

I. Objetivo

Realizar procedimientos de auditoría para obtener criterio y emitir una opinión objetiva sobre la razonabilidad del resultado informado y el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicada en la elaboración de los informes de Liquidación Presupuestaria, así como el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, mediante la evaluación de la calidad de la estructura del control operativo que permita determinar si la información contenida en la liquidación presupuestaria de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A. (Popular Seguros, S.A) del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2025 está de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) (NTPP) y sus reformas y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria sujeta a lo establecido en el numeral 4.3.17 (R-DC-124-2015) (la Normativa), emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

II. Responsabilidad de la Administración

La administración de Popular Seguros, S.A es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria, preparación de la liquidación y aprobación presupuestarias que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la calidad mediante la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

III. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión de la calidad de la información presupuestaria en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por Popular Seguros, S.A sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto y al resultado de la liquidación de presupuesto.

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), *“Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica”* y con base en la Circular 32-2022 *“Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000”* emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Dichas normas requieren planificar y realizar el trabajo para determinar el grado de cumplimiento de los factores descritos en el inciso 6.3 ⁽¹⁾ y el artículo 4.3.17, Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, sobre la calidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2025 de Popular Seguros, S.A de acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015, emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para el reporte.

⁽¹⁾ Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el sector público.

IV. Alcance

El alcance se encuentra en cumplimiento con los factores establecidos en la Normativa que se detalla:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6, 4.3.9 y 4.3.13 de las NTPP.
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 de las NTPP.
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.

Apartado	Descripción
4	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3, 4.4.6 de las NTPP.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 de las NTPP.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17, 4.4.5, 4.4.6 y 4.4.7. NTPP.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Evaluación de la estructura de la documentación de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.4 y 4.3.19 de las NTPP.
7.1	Congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto —superávit o déficit— con el resultado de los estados financieros
7.2	Congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto —superávit o déficit— con el efectivo del estado financiero.
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19. NTPP.
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20. NTPP.
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 y 4.3.20. NTPP.

V. Delimitación

Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de Contratación Administrativa y Auditoría Interna con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de Contratación Administrativa y Auditoría Interna con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

VI. Criterios de evaluación

Los criterios generales para establecer la ubicación de cada factor conforme al cumplimiento normativo son:

Cumplimiento	Descripción
Cumple	Se muestra desempeño adecuado respecto al factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	Se muestran deficiencias, pero en general el desempeño del factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	Se muestra débil desempeño respecto al factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra desempeño crítico respecto al factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores.

Las categorías de riesgo se describen a continuación ⁽¹⁾:

Nivel de riesgo	Descripción
Oportunidad	Nivel de riesgo muy bajo, en el cual las oportunidades de ahorro de costos pueden ser disminuir el grado de control o determinar en cuáles oportunidades pueden asumirse mayores riesgos.
Normal	Nivel aceptable de riesgo, por lo general sin realizar una acción en especial excepto para el mantenimiento de los actuales controles u otras respuestas.
Elevado	Riesgo elevado, por encima del riesgo tolerable; la entidad puede, como política interna, mitigar el riesgo u otra respuesta adecuada definida dentro de un tiempo límite.
Inaceptable	Se estima que este nivel de riesgo es mucho más allá de su riesgo tolerable; cualquier riesgo que se encuentre en esta clasificación puede desencadenar una respuesta inmediata al riesgo.

¹ Datos tomados del Manual CRISC (*Certified in Risk and Information Systems Control*), emitido por el ISACA.

VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados se detalla los niveles de riesgo asumidos en los factores de gestión del riesgo:

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:		
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.	Cumple	Normal
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6, 4.3.9 y 4.3.13. NTPP.		
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.	Cumple	Normal
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.	Cumple	Normal
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13. NTPP.		
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3, 4.4.6 NTPP.	Cumple	Normal
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1. NTPP.	Cumple	Normal

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17, 4.4.5, 4.4.6 y 4.4.7. NTPP.		
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.	Cumple	Normal
6.2.	Evaluación de la estructura de la documentación de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.4 y 4.3.19. NTPP.		
7.1.	Congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto —superávit o déficit— con el resultado de los estados financieros	Cumple	Normal
7.2.	Congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto —superávit o déficit— con el efectivo del estado financiero.	Cumple	Normal
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19. NTPP.		
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.	Cumple	Normal
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de gestión y de resultados. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20. NTPP.	Cumple	Normal
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 y 4.3.20. NTPP.	Cumple	Normal

VIII. Resultados de los procedimientos

1- Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa

1.1. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva

Referencia normativa:

El artículo 4.1.1 de las NTPP: Fases de la formulación presupuestaria, indica:

“La formulación debe atender el cumplimiento de los principios presupuestarios que son aplicables y garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución.”

El artículo 4.1.3 de las NTPP en incisos del a) al j) indica entre otros, los siguientes aspectos a considerar en la formulación presupuestaria:

j) “El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.”

k) “Los sistemas de información disponibles.”

El artículo 4.2.3 de las NTPP: menciona:

“Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándole validez jurídica a los citados documentos.”

Resultado:

El Presupuesto Ordinario y el Plan Anual Operativo de Popular Seguros, S.A., fueron aprobados por la Junta Directiva mediante sesión ordinaria N.º 454, celebrada 18 de setiembre de 2024, acuerdo número JDPS-450-Acd-329-2024-Art-7, por ₡9,557.2 millones.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2025.
- Sesión ordinaria N.º 454 celebrada 18 de setiembre del 2024.
- Oficio JDPS-450-Acd-329-2024-Art-7, fechado 20 de setiembre, 2024.

1.2. Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.11 de las NTPP: Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios, menciona:

“El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

- a) El presupuesto inicial a más tardar el 30 de setiembre del año anterior al de su vigencia”.*

Resultado:

El presupuesto ordinario de Popular Seguros, S.A., para el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2025 fue presentado ante la CGR mediante oficio N° PSGG-362-2025, de fecha 30 de setiembre de 2024 y fue incorporado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), cumpliendo con la normativa vigente y el bloque de legalidad.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2025.
- Sesión ordinaria N.º 454 celebrada 18 de setiembre del 2024.
- Oficio JDPS-450-Acd-329-2024-Art-7, fechado 20 de setiembre, 2024.
- Oficio PSGG-362-2024 de fecha 30 de setiembre de 2024.

1.3. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o desaprobación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

La CGR dio aprobación parcial del presupuesto 2025 de Popular Seguros, S.A. mediante oficio N°21238 del 19 de diciembre de 2024 DFOE-CAP-2779 en el que se indica ... *Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 de esa Entidad por ¢8.957,93 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.*

IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

- a) *El contenido presupuesto en la Subpartida Salario escolar por la suma de ¢55,67 millones, por cuanto se incumple con el principio de legalidad presupuestaria y reserva de ley que regula la disposición de fondos públicos. De acuerdo con los análisis previos realizados por la Contraloría General de la República, tal y como se detalla en los oficios N.º DFOE-CAP-0274-2023 y DFOE-CAP-1982-2024, no se aportó el respaldo técnico y jurídico que faculte y autorice a esa Sociedad a contraer como patrono obligaciones que comprometan fondos públicos. Además, se reitera que la disposición de estos fondos para fines no contemplados explícitamente en el marco jurídico vigente contraviene los principios de legalidad y sostenibilidad financiera, generando riesgos significativos para las finanzas públicas y la eficiencia en el uso de los recursos institucionales.*

- b) *El contenido presupuesto en la Subpartida Sumas libres sin asignación presupuestaria por la suma de ¢543,57 millones, por cuanto la Administración no asoció esos recursos al cumplimiento de objetivos y metas, lo que incumple los principios de especificidad y programación financiera. Esta situación impide determinar el destino y uso concreto de estos recursos, afectando la transparencia, la eficiencia en la ejecución presupuestaria y su alineación con las prioridades institucionales definidas en los planes estratégicos y operativos. (norma 2.2.3 inciso d) de las NTPP y el artículo 5 de la Ley N.º 8131).*

La suma resultante de la improbación de gastos señalada en los puntos anteriores llevará consigo una disminución del mismo monto en los ingresos aprobados para la institución.

CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2025 de Popular Seguros Correduría de Seguros, S.A. por ¢8.957,93 millones.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2025.
- Sesión ordinaria N.º 454 celebrada 18 de setiembre del 2024.
- Oficio JDPS-450-Acd-329-2024-Art-7, fechado 20 de setiembre, 2024.
- Oficio PSGG-362-2024 de fecha 30 de setiembre de 2024.
- Oficio 21238, DFOE-CAP-2779 de fecha 19 de diciembre de 2024.

2- Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6, 4.3.9 y 4.3.13 de las NTPP.

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

El artículo 4.3.9 de las NTPP: Presupuesto extraordinario, menciona:

“Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.”

El artículo 4.3.13 de las NTPP: Sobre las modificaciones presupuestarias.

El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

- a) La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.*

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

Popular Seguros, S.A, no presentó presupuestos extraordinarios en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

N/A

2.1. Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva

Referencia normativa:

El artículo 4.2.3 de las NTPP: Aprobación Interna, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca.”

El artículo 4.3.9 de las NTPP: Presupuesto extraordinario, menciona:

“Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.”

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.*
- b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.*
- c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública.*
- d) Cuando se esté ante una situación de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones necesiten realizar movimientos presupuestarios en razón o como consecuencia de la emergencia.*
- e) Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa. En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de los límites mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la no actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente.”*

Resultado

Popular Seguros, S.A, no presentó presupuestos extraordinarios en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

N/A

2.2. Presentación del presupuesto extraordinario ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren”

Resultado:

Popular Seguros, S.A, no presentó presupuestos extraordinarios en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

N/A

2.3. Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren”

Resultado:

Popular Seguros, S.A, no presentó presupuestos extraordinarios en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

N/A

2.4. Cantidad de presupuestos extraordinarios

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Popular Seguros, S.A, no presentó presupuestos extraordinarios en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

N/A

3- Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 de las NTPP.

3.1. Aprobación de las modificaciones presupuestarias.

Referencia normativa:

El artículo 4.3.10 de las NTPP: Modificación presupuestaria.

“Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El artículo 4.3.13 de las NTPP: Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

- a) *La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.”*

Resultado:

Evidenciamos que las modificaciones al presupuesto presentadas durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2025 han sido debidamente aprobadas como se indica a continuación:

Modificación	Aprobación (Interna)	Oficio de remisión CGR		Monto (en millones colones)
N°1	14 de marzo de 2025 PSGG-131-2025 Firma electrónica 17-03-2025	17 de marzo de 2025 PSGG-212-2025 Firma electrónica 17-03-2025	¢	132.98
N°2	30 de mayo de 2025 PSGG-218-2025 Firma electrónica 30-05-2025	02 de junio de 2025 PSGG-444-2025 Firma electrónica 6-02-2025		12.10
N°3	13 de agosto de 2025 PSGG-318-2025 Firma electrónica 14-08-2025	14 de agosto de 2025 PSAF-678-2025 Firma electrónica 14-08-2025		61.60
N°4	26 de noviembre de 2025 PSGG-410-2025 Firma electrónica 26-11-2025	27 de noviembre de 2025 PSAF-1007-2025 Firma electrónica 27-11-2025		85.00
		Total	¢	291.68

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Oficio PSGG-131-2025, fechado 14 de marzo de 2025 (Modificación N.º 1).
- Oficio PSAF-208-2025, fechado 14 de marzo de 2025.
- Oficio PSGG-212-2025, fechado 17 de marzo de 2025.
- Bloque de legalidad fechado 17 de febrero de 2025.

- Oficio PSGG-438-2025, fechado 29 de mayo de 2025 (Modificación N.º 2).
- Oficio PSGG-218-2025, fechado 30 de mayo de 2025.
- Oficio PSGG-443-2025, fechado 30 de mayo de 2025.
- Oficio PSGG-444-2025, fechado 02 de junio de 2025.
- Bloque de legalidad fechado 02 de junio de 2025.

- Oficio PSAF-663-2025, fechado 12 de agosto de 2025 (Modificación N.º 3).
- Oficio PSGG-318-2025, fechado 13 de agosto de 2025.
- Oficio PSAF-677-2025, fechado 13 de agosto de 2025.
- Oficio PSAF-678-2025, fechado 14 de agosto de 2025.
- Bloque de legalidad fechado 14 de agosto de 2025.

- Oficio PSGG-410-2025, fechado 26 de noviembre de 2025 (Modificación N.º 4).
- Oficio PSAF-993-2025, fechado 26 de noviembre de 2025.
- Oficio PSAF-1006-2025, fechado 27 de noviembre de 2025.
- Oficio PSAF-1007-2025, fechado 27 de noviembre de 2025.

3.2. Cantidad de modificaciones presupuestarias

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.*
- b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.”*

Resultado:

Evidenciamos que durante el periodo 2025 se presentaron cuatro modificaciones presupuestarias conforme a la normativa vigente de la CGR.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Oficio PSGG-131-2025, fechado 14 de marzo de 2025 (Modificación N.º 1).
- Oficio PSGG-212-2025, fechado 17 de marzo de 2025 (Modificación N.º 1).

- Oficio PSGG-218-2025, fechado 30 de mayo de 2025 (Modificación N.º 2).
- Oficio PSGG-444-2025, fechado 02 de junio de 2025 (Modificación N.º 2).

- Oficio PSGG-318-2025, fechado 13 de agosto de 2025 (Modificación N.º 3).
- Oficio PSAF-678-2025, fechado 14 de agosto de 2025 (Modificación N.º 3).

- Oficio PSGG-410-2025, fechado 26 de noviembre de 2025 (Modificación N.º 4).
- Oficio PSAF-1007-2025, fechado 27 de noviembre de 2025 (Modificación N.º 4).

3.3. Monto máximo de modificaciones presupuestarias

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.*

b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.

Resultado:

Durante el periodo 2025 se presentaron cuatro modificaciones presupuestarias que ascienden a un total de ¢291.7 millones, que corresponden al 3.26% del monto total del presupuesto aprobado correspondiente al periodo 2025 (¢8,957.9 millones).

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Oficio PSGG-131-2025, fechado 14 de marzo de 2025 (Modificación N.º 1).
- Oficio PSGG-212-2025, fechado 17 de marzo de 2025 (Modificación N.º 1).

- Oficio PSGG-218-2025, fechado 30 de mayo de 2025 (Modificación N.º 2).
- Oficio PSGG-444-2025, fechado 02 de junio de 2025 (Modificación N.º 2).

- Oficio PSGG-318-2025, fechado 13 de agosto de 2025 (Modificación N.º 3).
- Oficio PSAF-678-2025, fechado 14 de agosto de 2025 (Modificación N.º 3).

- Oficio PSGG-410-2025, fechado 26 de noviembre de 2025 (Modificación N.º 4).
- Oficio PSAF-1007-2025, fechado 27 de noviembre de 2025 (Modificación N.º 4).

4- Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3, 4.4.6 de las NTPP.

Referencia normativa:

El artículo 4.4.3 de las NTPP: Controles para la ejecución del presupuesto institucional, indica:

“Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad, por lo que el jerarca y los titulares subordinados deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello.*

- b) *El valor agregado del control a la gestión institucional y que el beneficio de su aplicación supere su costo.*
- c) *Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional.”*

El artículo 4.4.6 de las NTPP: Evaluación periódica de los controles, menciona:

“Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.”

La Ley 8422 contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública en su artículo 7º, Libre acceso a la información establece:

“Es de interés público la información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el egreso de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar la efectividad de la presente Ley, en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos”.

Según el artículo 20, de la Ley de Control Interno, se estipula:

“Obligación de contar con Auditoría Interna. Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan”.

Resultado:

Reglamentos y procedimientos:

Al 31 de diciembre de 2025 Popular Seguros, S.A. mantiene políticas y procedimientos de control interno presupuestario por objetivos; se rige por los siguientes manuales de políticas y procedimientos:

Nombre	Código	Versión	Fecha de emisión
Contratación de Bienes y Servicios	PSCS-POL-04	9	mar-25
Política de Presupuesto	PSCS-POL-01	10	dic-25
Gestión del presupuesto	PSCS-PROC-111	7	dic-25
Formulación del presupuesto	PSCS-GUIA-02	2	dic-25

Revisión de Auditoría Interna

La Auditoría Interna presenta informes de Auditoría Operativa y de Gestión durante el período.

El último informe realizado fue en el 2022 (PSAI-INF-020-2022, Liquidación presupuestaria 2021-Formulación y Seguimiento presupuestario 2022 realizado en diciembre, 2022) cubriendo el ciclo de auditoría de 2022-2023-2024, este proceso se encuentra contemplado en el universo auditable y se revisará en el ciclo 2025-2026-2027. El Plan 2025 no está incluido.

Al 31 de diciembre de 2025, no se realizaron revisiones a la ejecución presupuestaria por parte de la Auditoría Interna.

La Auditoría Interna incluyó revisiones a la ejecución presupuestaria en el Programa de Revisión de Ejecución y Control para el período 2026-2027, aplicable a los ciclos financieros y operativos de las transacciones de Popular Seguros, S.A., según se confirmó en reunión virtual con el Auditor Interno realizada el 22 de mayo de 2026.

Control Institucional

Al 31 de diciembre de 2025, Popular Seguros mantiene políticas y procedimientos de control interno presupuestario, para el logro de metas establecidas en la aplicación del presupuesto. Popular Seguros tiene métodos para la evaluación de la eficacia de los controles establecidos para la ejecución del presupuesto, los cuales permiten asegurar la debida formulación presupuestaria, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarios, entre los que se destacan:

1. La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello.
2. El valor agregado del control a la gestión institucional y que el beneficio de su aplicación supere su costo.

Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional.

Popular Seguros mantiene control sobre todas las transacciones corrientes que realiza la Institución, generadoras de ingresos destinadas a incrementar el patrimonio como son la venta de bienes y servicios, ingresos de la propiedad, multas, sanciones, remates, confiscaciones, intereses moratorios y otros ingresos no tributarios.

Control y Seguimiento del Plan Operativo Anual (PAO)

Popular Seguros da seguimiento a la planificación operativa y presupuestaria mediante las metas del PAO y sus indicadores de gestión.

Los resultados de ejecución muestran que los ingresos superan la proyección (más del 125%), impulsados principalmente por comisiones e ingresos financieros, mientras que los egresos alcanzan una ejecución del 78.8% del presupuesto, reflejando una política de contención y eficiencia en el gasto.

La ejecución presupuestaria se controla mediante el registro y seguimiento de ingresos, egresos y modificaciones presupuestarias, complementado con el monitoreo periódico de la ejecución y el análisis de variaciones para la toma de decisiones.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal

Evidencia de auditoría:

- Entrevista con colaboradores del Área de Presupuesto.
- Manuales de políticas y procedimientos vigentes.
- Informe de Liquidación Presupuestaria 2025.

5- Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1 de las NTPP.

Referencia normativa:

Según el artículo 5.1 de las NTPP: Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información; se indica:

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud.”

Resultado:

Popular Seguros, S.A. dispone de una plataforma tecnológica que soporta las distintas fases del proceso presupuestario (formulación, aprobación, ejecución, control, liquidación y evaluación), así como de procesos formales de gestión de Tecnologías de Información orientados a garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información. Estos procesos contemplan la administración de cambios, la atención de requerimientos de información y la operación continua de los sistemas que intervienen en el registro y procesamiento de la información presupuestaria.

Se cuenta con marco normativo y prácticas de control en la gestión y administración de los sistemas de información, orientadas a asegurar la calidad de los datos y la adecuada operación de los sistemas. Entre los principales procedimientos implementados se incluyen: la gestión de cambios sobre los sistemas, la atención y seguimiento de requerimientos de usuarios, la ejecución de respaldos periódicos de la información, la realización de pruebas de continuidad de los servicios tecnológicos, así como revisiones periódicas de los roles, perfiles y accesos de los usuarios. Estas prácticas contribuyen a mitigar riesgos asociados a la pérdida de información, accesos no autorizados y discontinuidad operativa, fortaleciendo el sistema de control interno.

La entidad utiliza el sistema Softland como herramienta principal para el control presupuestario, el cual permite el registro, seguimiento y control de las operaciones presupuestarias. A través de este sistema se gestionan las partidas presupuestarias, facilitando su registro y control durante la ejecución. Complementariamente, se realizan procesos de conciliación entre la información presupuestaria y contable, lo que permite validar la congruencia de los datos y depurar aquellas partidas que no corresponden al ámbito presupuestario. El sistema también apoya el registro de facturas y la vinculación de estas con el presupuesto, permitiendo un adecuado control de los compromisos y la ejecución del gasto, así como la conciliación de saldos con el área contable.

Como parte integral de la auditoría de los estados financieros y de liquidación de presupuesto correspondientes al periodo terminado el 30 de noviembre de 2025 se evaluó el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y control en los sistemas de información de Popular Seguros, S.A, de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 315 *“Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno”*, la Norma Internacional de Auditoría 330 *“Procedimientos del auditor en respuesta a los riesgos evaluados”* y aplicación de buenas prácticas de control para Gobierno y Control de TI. De acuerdo con el resultado de las pruebas realizadas no evidenciamos situaciones que nos hagan creer que no se cumple con los requerimientos de seguridad y control.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Entrevista con colaboradores de la Oficina de Contabilidad General y Área de Presupuesto.
- Tiquetes de la mesa de servicio.
- Informe de Auditoría Interna “Evaluación de la gestión de accesos y permisos en sistemas de Popular Seguros”.
- Entrevistas con los encargados de tecnología de información.
- Políticas, directrices y procedimientos internos, para la planificación, modificación, ejecución y control de la ejecución presupuestaria.
- Diagrama de flujo de las etapas del presupuesto y la relación con los sistemas de información.
- Lista de los usuarios con los roles y accesos al proceso de presupuesto.
- Políticas, procedimientos y metodologías para la gestión de cambios.
- Política sobre seguridad de la información, seguridad informática y ciberseguridad.
- Carta de TI de Popular Seguros Correduría de Seguros, S.A., al 30 noviembre 2025.

6- Verificar la exactitud y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17, 4.4.5, 4.4.6 y 4.4.7 de las NTPP.

6.1. Verificación de la razonabilidad del comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados

Referencia normativa:

El artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

El artículo 4.4.5 de las NTPP: *Cumplimiento de la normativa y mecanismos de control.*

Los jefes y titulares subordinados, según corresponda, deberán designar los funcionarios responsables de velar por el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos y la normativa emitida por las instancias internas y externas competentes en materia de control presupuestario.

Dichos funcionarios deberán realizar las gestiones ante las instancias que procedan en los casos que los mecanismos de control alerten o identifiquen irregularidades o desviaciones importantes con respecto a los procedimientos establecidos para las fases del proceso presupuestario o con el contenido de la planificación y el presupuesto institucional.

El artículo 4.4.6 de las NTPP: Evaluación periódica de los controles. *Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.*

El artículo 4.4.7 de las NTPP: Productos de la fase de control presupuestario. *De esta fase se obtendrán como productos: la identificación de desviaciones de lo ejecutado con respecto a lo aprobado, la identificación de deficiencias en la gestión del subsistema de presupuesto y del proceso presupuestario, así como su posible desvinculación con lo planificado. Estos elementos serán de utilidad para implementar las medidas de corrección pertinentes.*

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos presupuestarios más significativos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2025, hemos aplicado pruebas analíticas a los principales ciclos transaccionales de Popular Seguros, S.A., con la información contable mediante los balances de comprobación mensuales de los doce meses al último nivel contable.

Se realizaron recálculos de auditoría en los ciclos financieros y pruebas sustantivas de confirmación de saldos y análisis transaccionales a las cuentas contables al 31 de diciembre del 2025.

Se revisaron las ejecuciones de ingresos y egresos de presupuesto mensuales por actividad económica durante el periodo 2025.

Se emitieron cartas de gerencia de la auditoría financiera de Popular Seguros, S.A, al 30 de junio de 2025 fechada 30 de setiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2025 fechada el 16 de febrero de 2026, correspondientes a los resultados de las evaluaciones de control interno contable realizadas al 31 de diciembre de 2025.

No hemos determinado, según los resultados obtenidos, asuntos de relevancia que comprometan la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Resultado de las pruebas analíticas de auditoría a los estados financieros de Popular Seguros, S.A, al 31 de diciembre de 2025, mediante los balances de comprobación mensuales.
- Ejecución presupuestaria mensual del periodo 2025.
- Plan anual operativo 2025.

6.2. Evaluación de la estructura de la documentación de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria

Referencia normativa:

El artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

Resultado:

Popular Seguros tramitó durante el periodo 2025 un total de 66 procesos de contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios, de los cuales 52 fueron adjudicados mediante SICOP, sistema de compras públicas que permite gestionar electrónicamente los procesos de adquisición de bienes y servicios mediante una ventanilla única accesible a través de Internet.

Los procedimientos adjudicados durante el periodo 2025 se detallan a continuación:

Tipo de procedimiento	Procedimientos tramitados	Procedimientos Adjudicados
Licitación Reducida	11	8
Procedimiento de excepción - LGCP	54	43
Procedimientos especiales - LCA/LGCP	1	1
Total general	66	52

SICOP es una plataforma electrónica de uso obligatorio que digitaliza y centraliza el ciclo completo de la contratación administrativa. Incluye la planificación de compras, la publicación de concursos, la recepción y evaluación de ofertas, la adjudicación y la gestión de contratos, garantizando transparencia, eficiencia, trazabilidad y competencia en la contratación pública.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Consulta al SIPP de CGR al módulo “consultas de contratación con fondos públicos”. Informe anual de la actividad contractual al 31 de diciembre de 2025.
- Resumen contrataciones 2025, suministrado por la Administración.
- Entrevista con colaboradores de la Oficina de Contabilidad General y Área de Presupuesto.

7- Verificar la existencia de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.4 de las NTPP.

Referencia normativa:

El artículo 4.3.4 de las NTPP: Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial, indica:

La información que se origina de las transacciones financieras que realiza la institución, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional.

El artículo 4.3.19 de las NTPP Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta, indica:

a) Información complementaria:

- i. *Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.*
- ii. *Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.*

Resultado:

Este proceso de control interno contable de comparación de la ejecución presupuestaria y el superávit contable se lleva en Excel. Ver Anexo C.

7.1. Congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto —superávit o déficit— con el resultado de los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2025 Popular Seguros, S.A. presenta, para cumplir con el proceso de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables, el *estado de Congruencia de Liquidación*, en el cual se detallan los saldos contables al cierre de periodo 2025 vrs la ejecución de presupuesto a esa fecha.

Estado de Congruencia
Ingresos Presupuesto-Estado de Resultados
Por el periodo de un año al 31 de diciembre, 2025

Partida	Total
Total de Ingresos Presupuesto	11,989,610,875
Disminucion cartera de creditos y Primas vencidas	1,833,689
Disminución de estimación de cartera de créditos	0
Disminucion Estimacion de Inversiones	25,552,671
Disminución Provisiones	13,161,796
Otros Ingresos Financieros	2,230,805
Otros Ingresos Operativos	40,991,711
Otros Ajustes	0
Reclasificación de Ingresos	0
Ingreso diferencial Cambiario	56,897,236
Disminución Impuesto de la Renta Diferido	47,675,793
Total Ingresos no Presupuestarios	188,343,700
Total de Ingresos Balance de Comprobación	12,177,954,576
Diferencia	0
Creditos	12,611,379,270
Debitos	433,424,694
Total Balance de Comprobación	12,177,954,576

Estado de Congruencia
Gastos Presupuesto-Estado de Resultados
Por el periodo de un año al 31 de diciembre, 2025

Partida	Total
Total Presupuesto	7,044,275,225
<u>Planilla</u>	17,890,553
Disfrute de Vacaciones (-)	(71,782,050)
Vacaciones Planilla	79,898,282
Provision de Vacaciones	9,774,321
<u>Contabilidad</u>	296,068,305
<u>Remuneraciones</u>	
Gastos por Provisiones Cargas Sociales BDP	5,376,127
Gastos Provision BDP	9,724,912
Liquidaciones Laborales	(3,013,639)
<u>CAPEX</u>	
Capitalización Bienes Intangibles	(209,314,906)
Capitalización Planilla	(317,652,091)
Diferencial Cambiario	87,539,454
Alquiler de Edificio	(55,116,091)
Alquiler de Edificio (Dic)	(3,584,500)
<u>Licencias</u>	(76,930,018)
<u>Otras Ajustes</u>	(3,531,846)
Creditos (-)	404,128,662
Total de Gastos	7,195,860,148
Diferencia	0
Total Balance de Comprobación	6,791,731,486

7.2. Congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto —superávit o déficit— con el efectivo del estado financiero

Popular Seguros, S.A., no ha desarrollado un aplicativo con el fin de presentar un estado de flujos de efectivo (estado de flujo de efectivo método directo) como herramienta de monitoreo de las partidas de ejecución presupuestaria.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Liquidación Presupuestaria 2025.
- Evaluación Plan Anual Operativo 2025.
- Estado de Congruencia Liquidación- Estados financieros 2025.

8- Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19 de las NTPP.**8.1. Referente a la aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva**Referencia normativa:

El artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información.

- i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de esta. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.*
- ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria.*

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- i. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior.*
- ii. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.*

- iii. *Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.*
- iv. *Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
- v. *Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.”*

Resultado:

Evidenciamos que la Junta Directiva de Popular Seguros, S.A., en Sesión Ordinaria N° 511 del viernes 30 de enero del 2026, acordó por unanimidad, *Dar por recibidos, discutidos, analizados y aprobados los informes de Evaluación Anual, Ejecución II Semestre Liquidación Presupuestaria y Plan Anual Operativo de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A. con corte al 31 de diciembre de 2025* de conformidad con la normativa vigente y en cumplimiento del bloque de legalidad aplicable. Ver apartado 8.3.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Liquidación Presupuestaria 2025.
- Acuerdo JDPS-511-Acd-039-2026-Art-3, celebrada el 30 de enero de 2026.
- Nota de remisión PSGG-068-2026 del 11 de febrero de 2026.

8.2. Referente a la presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.3.18 de las NTPP: Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la CGR, para el ejercicio de sus competencias:

- b) *El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*

Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento

Resultado:

Evidenciamos que el Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2025 de Popular Seguros, S.A., por el periodo terminado el 31 diciembre de 2025 se presentó a la CGR el 11 de febrero de 2026 con oficio PSGG-068-2026.

Además, evidenciamos que se incluyera oportunamente en el SIPP, los datos de ingresos, egresos y anexos relacionados con la liquidación presupuestaria.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Liquidación Presupuestaria 2025.
- Acuerdo JDPS-511-Acd-039-2026-Art-3, celebrada el 30 de enero de 2026.
- Nota de remisión PSGG-068-2026 del 11 de febrero de 2026.

8.3. Referente a los elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República comprenderá lo siguiente:

La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República comprenderá lo siguiente:

b) *Resultados de la liquidación presupuestaria.*

- i. *Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*

- ii. *Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.*
 - iii. *Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
 - iv. *Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.*
- c) *Información complementaria:*
- i. *Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.*
 - ii. *Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.*
 - iii. *Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.*
 - iv. *La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.*
 - v. *Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la gerencia del área de fiscalización superior respectiva.”*
 - vi. *Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomisos, fondos de gestión o figuras afines, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la Contraloría General.*

Resultado:

Evidenciamos que la liquidación del presupuesto ordinario de Popular Seguros, S.A., y el informe sobre la Liquidación Presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 diciembre de 2025, fueron remitidos a la CGR el 11 de febrero 2026 mediante oficio PSGG-068-2026.

Los documentos presupuestarios que se adjuntan en el SIPP son:

- Comentarios Generales
- Estados Financieros
- Detalle Origen y Aplicación de los Recursos
- Estado de Congruencia Estados Financieros- Liquidación Presupuestaria

- Acuerdo de Aprobación
- Nota de Remisión
- Resultado de la Liquidación

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Liquidación Presupuestaria 2025.
- Acuerdo JDPS-511-Acd-039-2026-Art-3, celebrada el 30 de enero de 2026.
- Nota de remisión PSGG-068-2026 del 11 de febrero de 2026.

9- Verificar que en la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20 de las NTPP.

Referencia normativa:

El artículo 4.3.16 de las NTPP: Liquidación presupuestaria *“Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero - déficit o superávit-como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.”*

El artículo 4.3.20: *Producto final de la fase de ejecución presupuestaria. “La fase de ejecución presupuestaria termina con un presupuesto institucional ejecutado, que consiste en los ingresos percibidos y los gastos realizados, así como los logros en los objetivos y metas definidos para la ejecución de cada programa presupuestario.”*

Resultado:

Los resultados muestran el nivel de ejecución de metas Plan Anual Operativo alcanzado por cada una de las áreas evaluadas durante el periodo 2025, de conformidad con la evaluación anual del Plan Anual Operativo.

Metas Plan Anual Operativo

Área Comercial:

META	INDICADOR	PESO
Generar ingresos por comisiones en la cartera Individual de al menos €896,057,378.86 (5% respecto del 2024).	5% de ingresos respecto del año anterior.	25%
Generar ingresos por comisiones totales en la cartera autoexpedibles de al menos €1,263,475,938.38 (10.3% respecto del 2024).	10,3% de ingresos respecto del año anterior.	30%
Mantener la fidelización al 92,13%.	Porcentaje de clientes mensual ≥92,13%	15%
Aplicación de encuesta de experiencia al cliente sobre calidad del servicio recibido.	Resultado de la encuesta ≥90%	10%
Presentar e implementar el Plan de Modelo de Integración de sectores sociales al seguro mediante cadenas productivas	Cumplimiento de lo programado para cada periodo de acuerdo con el cronograma aprobado.	20%

Área Financiera:

META	INDICADOR	PESO
Puesta en producción del ERP Financiero.	Cumplimiento de lo programado para cada periodo de acuerdo con el cronograma aprobado.	40%
Rentabilidad del Portafolio de Inversiones promedio de un 5,60%.	Rentabilidad de portafolio > a 5,60%.	15%
Asesorar de manera adecuada en temas de Contratación Administrativa según cada figura de compra.	Evaluación de la asesoría recibida por parte de los usuarios ≥90%, (aplicada por GG).	10%
Generar cuatro estudios financieros sobre oportunidades de la industria a través del análisis de mercado.	Remisión de informes trimestrales.	15%
Gestionar satisfactoriamente la infraestructura física disponible para la adecuada seguridad, continuidad y ambiente laboral.	Evaluación recibida por parte de los usuarios ≥90%, (aplicada por GG).	20%

Área Control Operativo:

METAS	INDICADOR	PESO
Automatizar procesos claves del área de acuerdo con el proyecto KADSI	Cumplimiento del cronograma de implementación	40%
Generar mensualmente los datos de apoyo en contratos de renovación	Análisis de siniestralidad para proyección de renovación de contratos con aseguradoras	5%
Aplicación de encuesta de experiencia al cliente sobre calidad del servicio recibido.	Resultado >90%	30%
Aumentar la fidelización al 92,13%.	Porcentaje de cantidad de clientes mensual	25%

Área TI:

META	INDICADOR	PESO
Establecer e implementar una arquitectura tecnológica integral para la correduría.	Arquitectura tecnológica estabilizada 100%	25%
Liderar y gestionar el desarrollo del CORE de Correduría.	Cumplimiento del cronograma establecido 100%	50%
Liderar el diseño y la implementación del Modelo de BI, Analítica y Gobierno de datos, con base en el modelo del negocio.	Cumplimiento del cronograma establecido 100%	20%
Gestionar la continuidad del negocio	9 actualizaciones de escenarios críticos durante el año	5%

Área Talento Humano:

META	INDICADOR	PESO
Mantener el Programa de escucha (coaching&feedback) dirigido a los funcionarios de Popular Seguros, en búsqueda de una Cultura de Alto Desempeño.	Cumplimiento del cronograma del plan de escucha	40%
	Evaluación obtenida de los participantes de las actividades de al menos 90%	
Realizar actividades que persigan mantener el buen clima organizacional de la Correduría.	Cumplimiento de las actividades programadas para la mejora del Clima Laboral	40%
	Evaluación obtenida de los participantes de las actividades de al menos 90%	
Diseñar e implementar un Plan de Capacitación acorde con la estrategia de Popular Seguros en búsqueda de un Alto Rendimiento.	Cumplimiento del cronograma establecido en el plan de capacitación	20%
	Evaluación obtenida de los participantes de las actividades de al menos 90%	

Área Estratégica:

META	INDICADOR	PESO
Implementación del sistema informático que automatice y eficiente las labores normativas y de procesos.	Adjudicación del cartel.	5%
	Implementación del sistema al 100%.	20%
Presentar propuestas relacionadas con tendencias a nivel mundial para traer las mejores estrategias, procesos y proyectos en seguros.	Al menos dos propuestas al año entregados a la GG, (1 por cada semestre).	30%
Ejecutar los proyectos de sostenibilidad seleccionados para la correduría	Ejecución al 100% según los cronogramas planteados.	25%
Adopción del sistema de gestión de la calidad de acuerdo con la ISO 9001 en etapa de caso de negocio.	Ejecución al 100% según cronograma aprobado.	20%

Oficialía de Cumplimiento:

META	INDICADOR	PESO
Lograr una ejecución del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento aprobado por JDPS.	Cumplimiento del Plan de Trabajo de la Oficialía para el periodo al 100%.	100%

La ejecución de metas presupuestarias del periodo 2025 alcanzó un nivel global del 99.56%. Las áreas de Control Operativo, Administrativo Financiero, Talento Humano, Estratégica y Oficialía de Cumplimiento registraron un cumplimiento del 100%. El área Comercial alcanzó un 97.42% y Tecnologías de la Información un 99.50%.

Área	Promedio
Comercial	97.42%
Control Operativo	100.00%
Administrativo Financiero	100.00%
Tecnologías de la Información	99.50%
Talento Humano	100.00%
Estratégica	100.00%
Oficialía de Cumplimiento	100.00%
Global	99.56%

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Liquidación Presupuestaria 2025.
- Evaluación Plan Anual Operativo 2025.

10- Verificar la razonabilidad de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 y 4.3.20 de las NTPP.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*
- Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.*

iii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.”

El artículo 4.3.20 de las NTPP: Producto final de la fase de ejecución presupuestaria indica: “La fase de ejecución presupuestaria termina con un presupuesto institucional ejecutado, que consiste en los ingresos percibidos y los gastos realizados, así como los logros en los objetivos y metas definidos para la ejecución de cada programa presupuestario.”

Resultado:

La ejecución presupuestaria del periodo 2025 presenta un superávit de ₡4,945,335,650. A continuación, el detalle del saldo:

Ejecución Presupuestaria							
Ingresos y Egresos Periodo 2025							
por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2025							
Detalle	Presupuesto Ordinario	Proyección Real Ordinario	Ejecución I Semestre	Ejecución II Semestre	Total Ingresos	Variación Relativa II/PR	Variación Relativa II/PO
Servicios Financieros (Colocación de Seguros)	C 7 287 457 617	7 909 154 361	5 013 356 556	4 684 910 403	9 698 266 959	123%	133%
Int s/títulos valores Gobierno Central	1 244 378 189	1 244 378 189	472 158 340	576 825 851	1 048 984 190	84%	84%
Int s/títulos valores Emp Públicas no Fin	32 746 794	32 746 794	97 180 071	0	97 180 071	297%	297%
Int s/títulos valores Inst Públicas Fin	147 360 575	147 360 575	76 726 724	175 383 643	252 110 366	171%	171%
Int s/títulos valores Sector Privado	212 854 164	212 854 164	126 418 656	104 234 380	230 653 036	108%	108%
Intereses Cta Cor y Otros Depós. Bcos Est	8 880 000	8 880 000	4 132 213	1 924 007	6 056 219	68%	68%
Ingresos varios No Especificados	1 800 000	1 800 000	656 360 033	0	656 360 033	36464%	36464%
Total General	8 935 477 339	9 557 174 083	6 446 332 592	5 543 278 283	11 989 610 875	125%	134%

Detalle	Presupuesto Ordinario	I Semestre	II Semestre	Ejecución Total	Variación Relativa ET/PO
Remuneraciones	2 908 601 811	1 350 695 940	1 373 372 056	2 724 067 995	94%
Servicios	3 914 998 704	1 772 783 620	1 671 220 420	3 444 004 039	88%
Materiales y Suministros	21 400 000	4 031 725	5 750 411	9 782 136	46%
Intereses y Comisiones	36 751 557	10 568 627	10 721 839	21 290 466	58%
Bienes Duraderos	1 450 154 801	252 904 952	267 794 194	520 699 146	36%
Transferencias Corrientes	512 005 656	156 092 663	113 222 689	269 315 352	53%
Amortización	91 564 810	28 812 460	26 303 631	55 116 091	60%
Total General	C 8 935 477 339	3 575 889 987	3 468 385 239	7 044 275 225	78.8%

Mes	Ingresos 2025	Gastos 2025	Superávit o (Déficit)
<i>Enero</i>	814,472,584.37	417,440,217.67	397,032,366.70
<i>Febrero</i>	902,325,932.03	531,712,088.98	370,613,843.05
<i>Marzo</i>	1,315,869,058.76	668,420,066.76	647,448,992.00
<i>Abril</i>	1,243,218,960.43	673,855,251.32	569,363,709.11
<i>Mayo</i>	1,289,523,034.89	738,207,255.77	551,315,779.12
<i>Junio</i>	880,923,021.50	546,255,106.20	334,667,915.30
<i>Julio</i>	884,320,966.27	521,694,923.81	362,626,042.46
<i>Agosto</i>	894,534,259.30	548,642,598.43	345,891,660.87
<i>Septiembre</i>	893,040,363.39	542,782,661.61	350,257,701.78
<i>Octubre</i>	1,020,793,289.65	588,074,917.77	432,718,371.88
<i>Noviembre</i>	941,891,823.83	591,684,649.02	350,207,174.81
<i>Diciembre</i>	908,697,580.93	675,505,488.03	233,192,092.90
Total	11,989,610,875.35	7,044,275,225.37	4,945,335,649.98

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de liquidación de presupuestaria 2025.
- Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) 2025.

Gerencia General Popular Seguros

22 de mayo de 2026
PSGG- 222-2026

Declaración razonable de Popular Seguros Correduría de Seguros, S. A., sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015), emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

La Administración de Popular Seguros Correduría de Seguros, S. A., declara razonablemente que: cumple con los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015) sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2025 y por el año terminado en esa fecha. Los aspectos establecidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas comprenden lo siguiente:

1. Aspectos generales.
2. Normas sobre el marco general del subsistema de presupuesto institucional.
3. Normas sobre el marco general del proceso presupuestario.
4. Normas relativas a las fases del proceso presupuestario.
5. Manejo de la información del subsistema de presupuesto institucional y la comunicación a la Contraloría General de información con acceso restringido.
6. Requerimientos de información adicional.

Atentamente,

JOHANNA ALEJANDRA MONTERO ARAYA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0883-0515.
Fecha declarada: 12/05/2026 10:49:32 a. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

MBA. Johanna Montero Araya.
Gerente General
Popular Seguros Correduria de Seguros S.A



"INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2104-5740